

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo	Número Cuenta	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
04/Ago/2025		Diario		79	ASESORIA PARA LA DIRECCIÓN JURIDICA				
	1 F.AEAA		5133-100-100		RECURSOS PROPIOS		210	69,600.00	
	2 F.AEAA		2112-049-697		ASESORIA PARA LA DIRECCIÓN JURI.. Lopez Buenrostro Sergio Izkander				68,850.00
	3 F.AEAA		2112-049-697		ASESORIA PARA LA DIRECCIÓN JURI.. Lopez Buenrostro Sergio Izkander			68,850.00	
	4		8240-331-100		ASESORIA PARA LA DIRECCIÓN JURI..			69,600.00	
	5		8240-331-100		RECURSOS PROPIOS				69,600.00
	6		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS			69,600.00	
	7		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS				69,600.00
	8		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				69,600.00
	9		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS			69,600.00	
	10		8270-331-100		RECURSOS PROPIOS			69,600.00	
	11		8220-331-100		RECURSOS PROPIOS				69,600.00
	12 F.AEAA		1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2.. SERGIO IZKAMANDER LOPEZ BUENR..				68,850.00
	13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios				750.00
	14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE			9,600.00	
	15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR				9,600.00
Total póliza :								426,450.00	426,450.00



Imprimir

Cerrar

Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

28/08/2025 10:56:28

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	1198
Nombre del Beneficiario	SERGIO IZKANDER LOPEZ BUENROSTRO
Cuenta/ CLABE Beneficiario	044320010078915989
RFC Beneficiario	LOBS871010N65
Banco Destino	SCOTIABANK
Importe a Transferir	\$68,850.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	04/ago./2025
Referencia numérica	040825
Propósito de la Transferencia	F AEEA ASESORIA DIREC JURIDICA JULIO 25
Clave de Rastreo	8846APR2202508044320117829
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	04/ago./2025 14:23:42 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	04/ago./2025 15:24:29 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	04/08/2025 16:46:43 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

2 4878

PÓLIZA DE DIARIO

12/08/2025

02:29 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 04/08/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 517
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 04/08/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	69,600.00	0.00	Apr 3106	2025-31111-0110-135-1-1-33101-1-11-101
82500-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	69,600.00	Apr 3106	2025-31111-0110-135-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		69,600.00	69,600.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

2 4879

PÓLIZA DE EGRESO

12/08/2025

02:30 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 04/08/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 62
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Fact AEEA .ASESORIA JURIDICA JULIO 2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06848	SERGIO IZKANDER LOPEZ	68,850.00	0.00		2025-31111-0110-135-1-1-33101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	68,850.00		
82700-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	69,600.00	0.00	Pagado	2025-31111-0110-135-1-1-33101-1-11-101
82600-33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría	0.00	69,600.00	Pagado	2025-31111-0110-135-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		138,450.00	138,450.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-07-4171
FECHA DE EMISIÓN
31/07/2025

04/Ago/25 2 4880
8000

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL JURIDICA NO. DE OFICIO: DGJ/DIJ/2959/2025 FECHA OFICIO: 29/07/2025
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 2109 NUM. DE CONTRARECIBO: 2848

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
AEAA	21-07-25	SERGIO IZKANDER LOPEZ BUENROSTRO	ASESORIA PARA LA DIRECCION JURIDICA	\$ 68,850.00	PERIODO JULIO 2025
				\$ 68,850.00	

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027
 TONALÁ
 01 AGO. 2025
 B:35
 SANDI
RECIBIDO
 FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
 DIRECCIÓN DE EGRESOS

JIRM
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TONALÁ, JAL. 2024-2027
 JEFATURA DE GLOSA
 JEFATURA DE GLOSA

H. Ayuntamiento de Tonalá

Página 1 de 1
31/07/2025
13:09

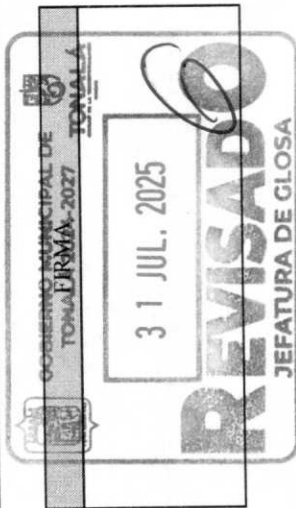


CONTRA RECIBO

Recibimos De:
SERGIO IZKANDER LOPEZ BUENOSTRO

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	AEEA	2848	31/07/2025	OS 942	01/08/2025	\$68,850.00



TOTAL FACTURAS	\$68,850.00
ANTICIPO	\$0.00
AMORTIZACIÓN	\$0.00
TOTAL A PAGAR	\$68,850.00

Generado por: EDUARDO

MTJ850101VA4

33 35 86 60 00

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco



Municipio de Tonalá Jalisco

ORDEN SERVICIO

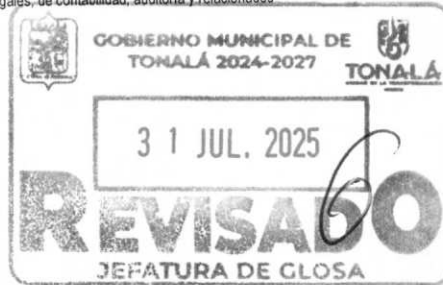
ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL JURIDICA FOLIO: 2025 00942 CONTRATO: FECHA: 31/07/2025 SOLICITUD: 2025 - 003182 Mediante oficio DGJ/DIJ/2959/2025 DGJ. Remite Factura del Proveedor: Sergio Izkander Lopez ESTATUS: Pedido AF	SERGIO IZKANDER LOPEZ BUENROSTRO RFC: LOBS871010N65 CURP: SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION GENERAL JURIDICA	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio DGJ/DIJ/2959/2025 DGJ. Remite Factura del Proveedor: Sergio Izkander Lopez Buenrostro...por prestación de servicios juridicos, Asesoría en Materia Admtiva y Amparo en sus procesos y procedimientos Admtivos. para la DGJ del Ayuntamiento de Tonalá. (Correspondiente al Mes de Julio 2025)	1.00	\$60,000.00	\$60,000.00

2025-31111-0110-135-1-1-33101-1-11-101

Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados



69600

SUB TOTAL	\$60,000.00
IVA	\$9,600.00
RETENCIONES	\$750.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$68,850.00

ELABORÓ/REVISÓ



Vo Bo/VALIDÓ

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

3182



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO



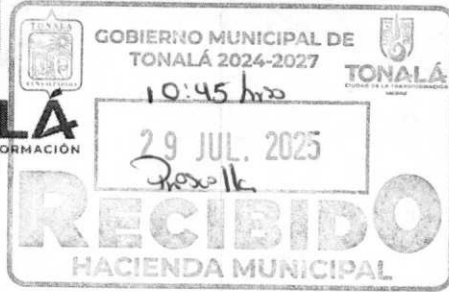
VOLANTE	2109
	29/07/2025

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DGJ/DIJ/2959/2025. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$68,850.00, 1 FACTURA PROVEEDOR "SERGIO IZKANDER LOPEZ BUENROSTRO" (SERV. PROFESIONALES)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



Administración 2024-2027

Dirección General Jurídica
Dirección de Instrumentos Jurídicos
Y Transparencia

Oficio número: DGJ/DIJ/2959/2025

Asunto: Se remite documentación para su tramite Tonalá, Jalisco a 29 de junio de 2025.

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

Me complace utilizar este medio para saludarlo y en atención al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de fecha 02 dos de Enero de 2025 dos mil veinticuatro, en el cual es celebrado por este Municipio de Tonalá, Jalisco en su calidad de **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el C. SERGIO IZKÁNDER LÓPEZ BUENROSTRO en su carácter **EL PRESTADOR**, esto con el objeto de prestar los servicios jurídicos, asesoría, asistencia y representación en los asuntos encomendados en Materia Administrativa, así como Amparos, Derecho Administrativo y Representación Jurídica.

Es por ello, que le remito en copias simples de la siguiente documentación:

- Reporte de asuntos Tonalá, fechado en el mes de Julio 2025; y
- Factura de fecha 16 de junio de 2025, con folio fiscal ADB043ED-FCCC-4953-A40E-E9808B70AEAA, por la cantidad de \$68,850 IVA incluido.
- Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número al reverso IDMEX1511377463, a nombre de Sergio Izkánder López Buenrostro.

Asimismo, adjunto datos bancarios de EL PRESTADOR, para su respectivo pago de honorarios:

- Cuenta: 01007891598
- Cable: 044320010078915989
- Banco: Scotiabank
- Titular: Sergio Izkánder López Buenrostro

Lo anterior para su trámite y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole mi atenta consideración.



ATENTAMENTE
"2025, Año de la mujer indígena"
"TONALÁ, CAPITAL MEXICANA DE LAS ARTESANÍAS"

LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMPECHANO LÓPEZ
Director General Jurídico



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

MACL/FAC/LLAMAS

RFC emisor: LOBS871010N65 **Folio fiscal:** ADB043ED-FCCC-4953-A40E-E9808B70AEAA
Nombre emisor: SERGIO IZKANDER LOPEZ BUENROSTRO **No. de serie del CSD:** 00001000000702180454
RFC receptor: MTJ850101VA4 **Código postal, fecha y hora de emisión:** 45110 2025-07-21 10:36:54
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO **Efecto de comprobante:** Ingreso
Código postal del receptor: 45400 **Régimen fiscal:** Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** No aplica
Uso CFDI: Gastos en general.

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
80121700		1.00	E48	Unidad de servicio	60,000.00	60,000.000000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	Asesoría en materia administrativa y amparo en sus procesos y procedimientos administrativos para la dirección general jurídica del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco correspondiente al mes de julio 2025				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	60,000.000000	Tasa	16.00%	9,600.000000
					ISR	Retención	60,000.000000	Tasa	1.25%	750.000000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 60,000.00
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 9,600.00
Método de pago: Pago en una sola exhibición **Impuestos retenidos** ISR \$ 750.00
Total \$ 68,850.00

Sello digital del CFDI:

GwCizFo5zN9XlrKHZD6c2JDIN33FWCD6od+CjJi8oLXBO0M8VbsJbzqgA2Pyw4T0zos4Z+YiqI45YgBwYjR2KU1jTJDsLB0I39cNK0yzd9X+Toh1xsTRGonz4196yZVmqRavV/yli6rPaxOWLmDTZuX2dJBVI3zUE0VDC5WnT6qNbkKmwVacnBwSUbeizCvpSYDpP/sF+1ZuqppCpPwgE2hkwell/i/aDIWF6VFHCupymEtan1yRqAUxee8rflQCwRd5Q/r0fridQduxCcvYFKdQ/cK8kwINf8tpSjuO1hWsiomv7/29gZByQKZJEoxKSeSWKC5698WvKsILwoEpow==

Sello digital del SAT:

e5X13fSjCQpEejKxNv26o8aMhfRnB4Qu7EwjSnWh74V8n/mfjkVUeZDjQsXImywAHvWUxogQLavgbYunlvLjNbfTgA/vGOx6NanQ9CGx66T/waZOvnWWqaJuySGAbEpAa7/eEuReippmESqMltJbcw3JxAgoptBvjWc72RpPavE+R4TbbGGIIV3Giqs//23I/5bW3swDxZIGujOFhczekgskSn0Ax+SBEsrStqhx2yDhZiEixcmA+AijRfaYcMmadWN6HaU4ztMo48UMakk5c6cNpEre1MNNwKIEK+DUcNPsYq9lnDE9K168GpR8JuVrFs5lvMms++TQAEVzP8hw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|ADB043ED-FCCC-4953-A40E-E9808B70AEAA|2025-07-22T10:37:17|SAT970701NN3|GwCizFo5zN9XlrKHZD6c2JDIN33FWCD6od+CjJi8oLXBO0M8VbsJbzqgA2Pyw4T0zos4Z+YiqI45YgBwYjR2KU1jTJDsLB0I39cNK0yzd9X+Toh1xsTRGonz4196yZVmqRavV/yli6rPaxOWLmDTZuX2dJBVI3zUE0VDC5WnT6qNbkKmwVacnBwSUbeizCvpSYDpP/sF+1ZuqppCpPwgE2hkwell/i/aDIWF6VFHCupymEtan1yRqAUxee8rflQCwRd5Q/r0fridQduxCcvYFKdQ/cK8kwINf8tpSjuO1hWsiomv7/29gZByQKZJEoxKSeSWKC5698WvKsILwoEpow==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2025-07-22 10:37:17

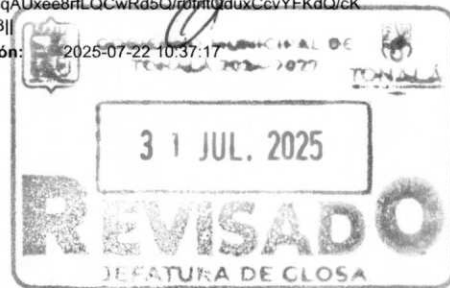
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
LOBS871010N65	SERGIO IZKANDER LOPEZ BUENROSTRO	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
ADB043ED-FCCC-4953-A40E-E9808B70AEAA	2025-07-21T10:36:54	2025-07-22T10:37:17	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$68,850.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



Asunto: Reporte asuntos Tonalá
Julio 2025 – 25/07/2025

JUICIOS DE NULIDAD

Expediente: 1994/2025
Sala: Primera Sala Unitaria
Actor: Sergio Armando Chávez Dávalos
Demandado: Servicio Estatal Tributario de Jalisco

Estado procesal

- En auto de 03 de junio de 2025 se previno previo admisión, se requirió para acreditar que el apoderado contara con título de licenciado en derecho o estuviese asesorado por uno.
- Admisión en auto de 26 de junio de 2025.



GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 262/2012
Sala: Cuarta Sala Unitaria
Actor: Tecnologías D-Tech
Demandado: Ayuntamiento de Tonalá

Estado procesal

- En auto 18 de febrero de 2025, se requirió al Ayuntamiento de Tonalá para que dentro del término de cinco días cumpliera a cabalidad la cosa juzgada.
- Se interpuso incidente de imposibilidad de cumplimiento.
- Se interpuso recurso de reclamación en contra del auto que desecha el incidente de imposibilidad de cumplimiento.
- Mediante auto de 17 de junio de 2025, se ordenó remitir recurso de reclamación a la Sala Superior.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 478/2022
Sala: Quinta Sala Unitaria
Actor: Caabsa
Demandado: Ayuntamiento de Tonalá

Estado procesal

- Se interpuso demanda de nulidad, misma que fue admitida a trámite en el auto de 01 de septiembre de 2022, quedando registrada bajo el número de expediente 478/2022 de la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. Teniéndose como actos impugnados:
 - Incumplimiento del contrato de Concesión para los Servicios de Recolecta y Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos generados en el Municipio de Tonalá, Jalisco, de fecha 06 de abril de 2005.
 - Retención de pagos, como contraprestación del contrato referido
 - Órdenes verbales de cancelación del contrato citado
- El 04 de octubre de 2022 se contestó la demanda, misma que se acordó en fecha 07 de octubre del mismo año.
- El 25 de mayo de 2023 se dictó sentencia definitiva, mediante la cual se condena a Tonalá el pago de la cantidad de \$41,431,969.64 (cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos)
- Ante dicha sentencia se interpuso recurso de apelación el 19 de junio de 2023, cuyo recibimiento se acordó con fecha 27 de junio de 2023.
- Se giró oficio a la sala superior solicitando información del estado procesal de la apelación.
- Mediante el auto de 17 de junio de 2025 se informó que el recurso de apelación ya fue resuelto, mediante el cual se confirmó la sentencia

GESTIONES JULIO

- Se interpuso amparo directo en contra de la resolución de la apelación que confirma la sentencia.
- Revisión de estado de autos.

Expediente: 1752/2023**Sala: Sala Superior****Actor: Ayuntamiento de Tonalá****Demandado: Quinta Sala Unitaria****Tercero: Caabsa**Estado procesal

- En fecha 11 de junio de 2025 se dictó sentencia mediante la cual se confirma la sentencia que condena a Tonalá al pago de la cantidad de \$41,431,969.64 cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 1290/2023**Sala: Segunda Sala Unitaria****Actor: Mexiled S.A. de C.V.****Demandado: Ayuntamiento de Tonalá****Estado procesal**

- Se interpuso demanda de nulidad, misma que fue admitida a trámite en el auto de 24 de agosto de 2023, quedando registrada bajo el número de expediente 1290/2023 de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. Teniéndose como actos impugnados:
 - Pago de la contraprestación estipulada en los contratos y afectación al servicio de alumbrado del municipio
- En el auto de 08 de abril de 2024 dos mil veinticuatro se tuvo a la demandada contestando la demanda en tiempo, y se le otorgó a Mexiled un término para ampliar su demanda.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

**AMPAROS****Expediente: 202/2024****Juzgado: Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa****Quejoso: Mexiled S.A. de C.V.****Demandado: Ayuntamiento de Tonalá****Estado procesal**

- Demanda de amparo presentada por Mexiled en contra de la segunda rescisión administrativa del contrato.
 - La aprobación, emisión y publicación del artículo 18 del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, así como la rescisión administrativa de los contratos.
 - El acuerdo de inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa de fecha 03 de abril de 2023.
 - La notificación del acuerdo de dicho acuerdo, practicada el doce de abril de dos mil veintitrés.

- Al levantarse la suspensión de plazos se señaló la fecha 04 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas para llevar a cabo la audiencia constitucional.
- Se admitió recurso de queja en contra la resolución del 29 de febrero de 2024.
- Audiencia constitucional 11 de marzo de 2025.
- Con fecha 10 de junio de 2025 se dictó sentencia para los siguientes efectos:
"...para efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias: Dejen insubsistentes las diligencias de notificación del inicio del procedimiento de rescisión administrativa PR/01/2023, practicadas a Mexiled, Sociedad Anónima de Capital Variable, el tres y cuatro de abril de dos mil veintitrés; por consiguiente, todo lo actuado con posterioridad, dentro del procedimiento administrativo de rescisión PR/01/2023, incluyendo la resolución de rescisión de once de abril de dos mil veintitrés, al ser tales actuaciones producto de un acto viciado."

GESTIONES JULIO

- Se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia.
- Revisión de estado de autos.

Expediente: 39/2024

Juzgado: Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Mexiled S.A. de C.V.

Demandado: Ayuntamiento de Tonalá

Estado procesal

- Demanda de amparo presentada por Mexiled en contra de la cancelación de registro de deuda 2024.
 - La emisión y ejecución del Oficio PFE-DCHE-JA-13765, de fecha 29 de abril de 2024.
- A razón del informe justificado presentado por Tonalá, se le tuvo a la Quejosa ampliando su demanda en auto de fecha 16 de agosto de 2024. A solicitud de la Quejosa, procede a abrirse cuadernillo incidental, concediendo la suspensión provisional.
- En fecha 07 de noviembre de 2024 se tuvo a Tonalá rindiendo informe previo. En la misma fecha se interpuso recurso de Queja en contra de la suspensión provisional otorgada a la Quejosa.
- En el auto de 11 de noviembre se señaló fecha para la audiencia constitucional el día 10 de diciembre de 2024 a las 11:30 horas.
- En el auto de 13 de noviembre de 2024 se señalaron las 11:15 horas del día 21 de noviembre de 2021 para la celebración de la audiencia incidental.
- La Queja promovida fue acordada en fecha 14 de noviembre de 2024, misma que recayó en el Cuarto Tribunal Colegiado Administrativo, bajo el número 309/2024.



- El 21 de noviembre de 2024 se presentó en línea una promoción formulando alegatos con el fin de que se negara la suspensión definitiva.
- La queja fue declarada fundada. Se presentaron manifestaciones referentes a la declaración de la queja como “fundada.”
- Se presentó informe previo en fecha 07 de noviembre de 2024
- Gestiones telefónicas y presenciales en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa para activar expediente electrónico en usuarios.
- Revisión de acuerdos para revisar movimientos en juicio
- Se promovió Queja en contra de la suspensión provisional. La queja fue fundada y se negó la suspensión provisional.
- Se presentaron alegatos en el cuadernillo principal
- Se presentaron manifestaciones referente a que la queja fue declarada como fundada
- Se presentó informe justificado el 27 de noviembre de 2024
- Se negó la suspensión definitiva solicitada por la Quejosa en el auto de 24 de enero de 2025.
- Se interpuso Queja en contra de la ampliación de demanda interpuesta por la actora.
- Se solicitó la suspensión del procedimiento en tanto no se resuelva el recurso de Queja.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Queja: 338/2025

Juzgado: Cuarto Tribunal Colegiado Administrativo

Quejoso: Ayuntamiento de Tonalá

Demandado: Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa

Tercero: Mexiled S.A. de C.V.

Estado procesal

- Se admitió el recurso de queja en el auto de 15 de mayo de 2025.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

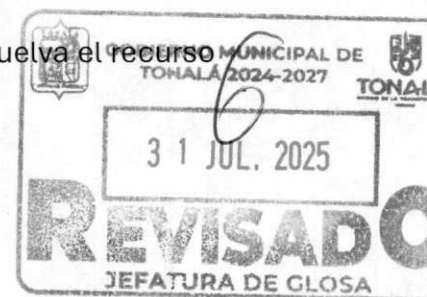
Expediente: 739/2024

Juzgado: Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Mexiled S.A. de C.V.

Demandado: Ayuntamiento de Tonalá

Tercero: Teletec



Estado procesal

- Se tuvo a Mexiled promoviendo juicio de amparo en contra de las licitaciones públicas por medio de la cual fue adjudicada la instalación de 12,000 luminarias Led a la empresa TELETEC.
 - La compraventa o adquisición, a través de cualquier acto, de luminarias para alumbrado, así como la contratación de servicios de gestión y otros.
- En los autos de 16 de enero y 08 de agosto de 2024, la tercera interesada interpuso recurso de queja en contra de la resolución dictada el 13 de diciembre de 2023 (suspensión definitiva) y en el que dicha tercera interpuso incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la suspensión definitiva otorgada en la resolución de 05 de septiembre de 2023, respectivamente.
- El juicio principal fue sobreseído en primera instancia y la quejosa interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia.
- Se difiere audiencia incidental de revocación o modificación a la suspensión definitiva otorgada y se fijan las 10:03 horas del 22 de noviembre de 2024.
- Mediante acuerdo de 14 de noviembre de 2024 dentro del Amparo en revisión incidental 26/2924, se dictó negarse a la quejosa la suspensión definitiva.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Revisión: 396/2024**Juzgado: Tercer Tribunal Colegiado Administrativo****Quejoso: Mexiled S.A. de C.V.****Demandado: Juzgado Quinto de Distrito****Tercero: Ayuntamiento de Tonalá**Estado procesal

- Recurso de revisión promovido por Mexiled en contra del sobreseimiento del juicio de amparo 739/2024.
- En auto de 15 de noviembre de 2024, se tuvo a Tonalá promoviendo revisión adhesiva, buscando se mantenga el sobreseimiento del juicio.
- Se turna para proyecto de resolución al licenciado Raúl Octavio Gonzáles Cervantes.

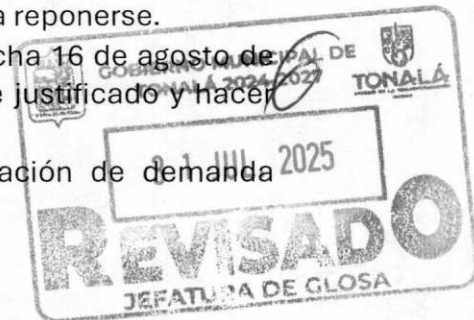
GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 359/2024**Juzgado: Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa****Quejoso: Mexiled S.A. de C.V.**

Demandado: Ayuntamiento de TonaláEstado procesal

- Se tuvo a Mexiled interponiendo juicio de amparo el día 15 de junio de 2023 en contra del siguiente acto reclamado:
 - Omisión de realizar transferencias mensuales del 10% de las participaciones federales del Municipio de Tonalá, Jalisco, al Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pago, para la prestación de servicio de alumbrado público en el municipio de Tonalá, a través de programa Ahorro de Energía Eléctrica en el Sistema de Alumbrado Público Municipal de Tonalá, Jalisco.
- La sentencia del presente juicio fue notificada en fecha 06 de noviembre de 2023. A razón de dicha sentencia se presentó recurso de revisión. Recurso que recayó en el Segundo Tribunal Colegiado Administrativo, bajo el número de toca 660/2023.
- Dentro de dicho recurso de revisión, se resolvió que la sentencia dictada en el juicio principal debía ser revocada y el procedimiento debía reponerse.
- El reingreso por reposición de procedimiento se dio en fecha 16 de agosto de 2024. A razón de esto debe rendirse nuevamente informe justificado y hacer valer las causales de improcedencia.
- Se interpuso recurso de Queja en contra de la ampliación de demanda promovida por la Quejosa.

**GESTIONES JULIO**

- Revisión de estado de autos.

Queja: 335/2025**Juzgado: Segundo Tribunal Colegiado Administrativo****Quejoso: Ayuntamiento de Tonalá****Demandado: Juzgado Sexto de Distrito Administrativo****Tercero: Mexiled S.A. de C.V.**Estado procesal

- Admisión de queja contra ampliación de demanda el 08 de mayo de 2025.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 691/2024**Juzgado: Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa****Quejoso: Parking Control**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'L', located in the bottom right corner of the page.

Demandado: Ayuntamiento de TonaláEstado procesal

- Parking Control interpuso demanda de amparo en contra del acto de autoridad consistente en remover parquímetros y letreros informativos.
- Se presentó informe justificado respecto a la ampliación de demanda, y la audiencia constitucional se encontraba señalada para el 09 de septiembre de 2024 a las 10:32 horas, sin embargo, ante la suspensión de plazos a la fecha no se ha señalado nueva fecha para la audiencia constitucional.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Revisión: 252/2024**Juzgado: Quinto Tribunal Colegiado Administrativo****Quejoso: Ayuntamiento de Tonalá****Demandado: Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa****Tercero: Parking Control**Estado procesal

- Revisión incidental. Se niega la suspensión definitiva.
- En espera de la resolución.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Queja: 223/2024**Juzgado: Quinto Tribunal Colegiado Administrativo****Quejoso: Parking Control****Demandado: Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa****Tercero: Ayuntamiento de Tonalá**Estado procesal

- Queja en contra del auto que declara infundado el incidente por defecto en el cumplimiento.
- En espera de la resolución.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 645/2024

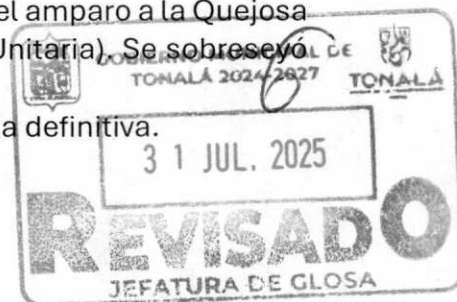
Juzgado: Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Caabsa

Demandado: Ayuntamiento de Tonalá

Estado procesal

- Caabsa interpuso demanda de amparo en contra de la omisión de cumplir con la sentencia dictada dentro del expediente 222/2009
- Se presentó informe justificado el 22 de noviembre de 2024.
- Se dictó sentencia en la audiencia constitucional de fecha 21 de febrero de 2025, mediante la cual se puso fin a juicio y se concedió el amparo a la Quejosa (únicamente respecto a la autoridad de la Cuarta Sala Unitaria). Se sobreseyó respecto a Tonalá.
- Se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva.



GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Revisión: 118/2025

Juzgado: Sexto Tribunal Colegiado Administrativo

Quejoso: Ayuntamiento de Tonalá

Demandado: Juzgado Octavo Administrativo

Tercero: Caabsa

Estado procesal

- Se admitió el recurso de revisión en contra de la sentencia en auto de fecha 08 de abril de 2025.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 386/2025

Juzgado: Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa

Quejoso: Ayuntamiento de Tonalá

Demandado: Cuarta Sala Unitaria

Tercero: Caabsa

Estado procesal

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

- Surte efectos la suspensión definitiva para efecto de que a autoridad responsable se abstenga de dictar resolución dentro del incidente de liquidación por incumplimiento del convenio judicial 222/2009.
- Se apersona tercero interesado.
- Se celebra audiencia constitucional el día 6 de junio de 2025.

GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Expediente: 1030/2025

Juzgado: Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa

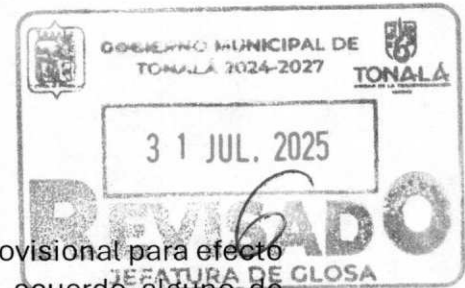
Quejoso: Ayuntamiento de Tonalá

Demandado: Tribunal Unitario Agrario número 16 de Jalisco

Tercero: María Irene Fernández Martínez

Estado procesal

- Se admite demanda en auto de 2 de junio de 2025.
- En auto de 2 de junio de 2025 se concede la suspensión provisional para efecto de que la autoridad responsable se abstenga de dictar acuerdo alguno de ejecución o ampliación de medios de apremio y se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran.
- Se concede suspensión definitiva en audiencia incidental de 16 de junio de 2025.



GESTIONES JULIO

- Revisión de estado de autos.

Atentamente.

Maestro Sergio Izkánder López Buenrostro.

Se entra al Abogado Miguel Ángel Campechano López.



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

2 4897

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE LOPEZ

N1-ELIMINADO N5-ELIMINADO N3-ELIMINADO
N6-ELIMINADO N4-ELIMINADO
N2-ELIMINADO N7-ELIMINADO

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCION 2085
LOCALIDAD 0001 BARRIO 2016

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027 TONALÁ

31 JUL. 2025

REVISADO
DEFATURA DE GLOSA

N8-ELIMINADO 15 N9-ELIMINADO

N10-ELIMINADO N11-ELIMINADO N12-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

12.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL